

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se ratifica por el Protectorado e inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la liquidación de la Fundación Andaluza para el Desarrollo del Transporte, Fadetrans.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción del procedimiento de liquidación en el Registro de Fundaciones de Andalucía, de la Fundación Andaluza para el Desarrollo del Transporte, Fadetrans, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10 de septiembre de 2014, se dicta Resolución por esta Dirección General en virtud de la cual se ratifica el acuerdo de extinción de la Fundación Andaluza para el Desarrollo del Transporte, Fadetrans, adoptado por su Patronato en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2013, y se inscribe dicha extinción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Así mismo, de acuerdo con la Resolución dictada, se ordena la apertura del procedimiento de liquidación de la Fundación, debiéndose adjudicar el remanente de bienes de la Fundación a la Fundación Prodean, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el número 497.

Segundo. Con fecha 29 de julio de 2015, se recibe escrito de la Fundación por el que se solicita la ratificación por el Protectorado del balance de liquidación aprobado por el Patronato, así como la inscripción de la baja definitiva de la Fundación en el Registro de Fundaciones de Andalucía, aportándose para ello la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el Secretario del Patronato, de 16 de octubre de 2014, acreditativa de la aprobación por el Patronato, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2014 del balance de liquidación de la Fundación, resultando un remanente de bienes, de carácter dinerario, por importe de 12.010,17 euros.
- Documento acreditativo de entrega de remanente de bienes a favor de la Fundación Prodean, consistente en transferencia bancaria efectuada por la entidad bancaria Banca Corporación Bancaria, S.A., Abanca, el día 22 de julio de 2015, a favor de la Fundación Prodean, por importe de 12.052,35 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto 32/2008, de 5 de febrero; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Al expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 42 y 43 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 40 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones, así como el artículo 36 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la liquidación acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Ratificar la operación de liquidación de la Fundación Andaluza para el Desarrollo del Transporte, Fadetrans, formalizada según el antecedente de hecho segundo.

Segundo. Inscribir la Liquidación de la Fundación Andaluza para el Desarrollo del Transporte, Fadetrans, en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Tercero. Cancelar los asientos de la Fundación extinguida en el Registro de Fundaciones de Andalucía, dando baja a la Fundación Andaluza para el Desarrollo del Transporte, Fadetrans.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 11 de septiembre de 2015.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.